

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de marzo del 2023.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
CON ANEXO  
21 MAR 2023  
12:51hs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo precedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones III y IV del artículo 9; y se adiciona la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo precedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Así mismo se precisa que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, le reitero, la seguridad de mi consideración distinguida, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
21 MAR 2023  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

12:55hrs Jgf

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ**  
**PRÉSIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que Se reforman las fracciones III y IV del artículo 9; y se adiciona la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca**; basándome en el siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La violencia e inseguridad se ha vuelto un hecho tan cotidiano, que, en diversas ocasiones, la ciudadanía no logra percibir sus dimensiones y consecuencias. En el caso particular, la inseguridad generada en los espacios públicos abandonados, ha cobrado mayor importancia en nuestra entidad; lo es así, toda vez que, en los espacios públicos de referencia, en muchos casos resultan ser los más idóneos y propicios para la comisión de diversos delitos, riñas, consumo de drogas y alcohol, acopio de basura entre otros actos que laceran a nuestro estado, y propician una apreciación de desorden social en nuestra entidad.

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como objeto, establecer, como una acción para fomentar la cohesión ciudadana, así como la prevención y disminución de los índices e incidencia delictiva en el ámbito situacional, mediante la recuperación de los espacios públicos abandonados, con la participación de todos los integrantes de la comunidad, con la finalidad de que los mismos, sean utilizados para el fomento y desarrollo de la vida comunitaria, la convivencia familiar, social y cultural.

**ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

El concepto de espacio público como algo sistémico surge con Platón y Aristóteles. Para ellos, el espacio público es algo asociado a la política, y, como tal, su finalidad es lograr el bienestar.<sup>1</sup>

Los espacios públicos, como los parques, jardines, las explanadas; son lugares usados para la recreación, es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad o población pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural. Son lugares en donde las personas ocupan y circulan de manera continua a través de su vida cotidiana dentro de una sociedad, que son diseñados para distintos usos, según la necesidad o funciones para los que han sido creados. En otros casos, los espacios ya existentes toman funciones específicas según las necesidades de sus usuarios.

La importancia de los espacios públicos para la sociedad ha sido señalada por diferentes autores, como Ontiveros y Freitas, (2006), Vidal Moranta y Pol Urrútia, (2005), y Giménez (2004); no solo se visualiza en estos una plataforma para la interacción social, sino que es por medio de estos que se puede coadyuvar a desarrollar la cultura, la política, la identidad, así como el interés social por lo público. Estos espacios en buenas condiciones pueden ayudar a mantener a las personas desocupadas, ocupadas, en espacios que ayuden al desarrollo de su creatividad. Los jóvenes, principalmente, utilizan los espacios públicos para reunirse con personas semejantes a ellos, y son, a su vez, puntos de encuentro para algunas tribus urbanas o culturas juveniles, por ejemplo, los *punks*, los *emos*, los *skates*, entre muchos otros, así como diferentes grupos de bailarines, pintores, acróbatas,

---

1

<https://www.utec.edu.sv/media/investigaciones/files/1.Metodologiaparalarecuperaciondeespaciospublicos.pdf>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".*

etc., ellos utilizan estos espacios para la interacción con los demás, para comunicar y expresar sus ideas o sus habilidades.<sup>2</sup>

La agenda 2030, establece para el desarrollo sostenible, en su objetivo número 16 denominado "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" precisa que; es importante reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; establecer la paz y justicia y seguridad es uno de los objetivos a cumplir. De acuerdo al objetivo 16 de la Agenda 2030, las comunidades y los diferentes grupos que la conforman en coordinación con las autoridades deben realizar estrategias, acciones que coadyuven a prevenir la violencia y de esta forma cumplir con el objetivo mencionado anteriormente.

La ONU establece que los espacios públicos bien diseñados y administrados son un activo fundamental para una ciudad y tienen un impacto positivo en su economía. Por esta razón, la inversión en estos espacios contribuye a mejorar la salud y el bienestar de sus habitantes, reduce el impacto del cambio climático, anima a las personas a caminar o usar la bicicleta, aumenta la seguridad y disminuye el temor a la delincuencia.<sup>3</sup>

El Gobierno del Estado de Oaxaca, debe implementar políticas públicas, a efecto de Contribuir al desarrollo de la cultura física, la recreación y el deporte en Oaxaca, con servicios profesionales y en espacios dignos para su ejecución, en favor de la salud pública y la detección de talentos deportivos. Así como promover los programas de cultura física, recreación y deporte, de manera coordinada con los municipios, por medio de la promoción e infraestructura adecuada; sin embargo, en el caso en particular, también considero prioritario y urgente recuperar la mayor cantidad de espacios públicos para el deporte.

La recuperación de espacios públicos es un proceso mediante el cual el gobierno Federal, Estatal o Municipal recupera un espacio público que se encuentra en deterioro físico, descuido, abandono y que carecen de iluminación y visibilidad adecuada; los cuales se han convertido en lugares idóneos para la comisión de diferentes delitos, riñas, consumo de drogas y alcohol, acopio de basura y otras

<sup>2</sup>SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, EL ARTÍCULO 12; LAS FRACCIONES I, III, IV, V, VIII, IX, XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA. <http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329>

<sup>3</sup> <https://onuhabitat.org.mx/index.php/el-espacio-publico-componente-clave-de-una-ciudad-sostenible>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".*

prácticas que no están consideradas como hechos delictivos, pero que generan una apreciación de desorden social. Esta situación produce que los espacios sean percibidos por la comunidad como inseguros, y en tanto concentran prácticas negativas, limitan el sentido de mantención y el afecto de la comunidad con su entorno inmediato.

La sensación de inseguridad que produce en los vecinos favorece la reproducción de diferentes problemas en el territorio, ya que no existe la sensación de seguridad por parte de la comunidad; esta prefiere utilizar otros espacios aledaños o directamente no hacer uso de ninguno.

La violencia o inseguridad se ha vuelto un hecho tan cotidiano, que muchas veces no se percibe sus dimensiones reales en los espacios públicos y principalmente en los que se encuentran en abandono. En el mundo mueren cada año como consecuencia de la violencia, en todas sus formas más de 1.6 millones de personas, la violencia es una de las principales causas de muerte en la población de 15 a 44 años, la violencia representa el 14% de las defunciones en la población masculina y el 7% en la población femenina, aunado a ello miles de personas de todo el mundo son víctimas de violencia no mortal a diario.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.<sup>4</sup>

La violencia es un problema polifacético, para el cual no existe una solución única, por ello es necesario actuar simultáneamente y en coordinación con la comunidad y gobierno para coadyuvar a la prevención y erradicación de este problema por medio de la recuperación de espacios públicos, por medio de la implementación de políticas públicas.

---

<sup>4</sup> <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%20E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo.>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".*

En Oaxaca existen muchos municipios, colonias, y barrios, aunado a su crecimiento poblacional se ha producido un fenómeno de inseguridad en los habitantes. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), dio a conocer los municipios donde se cometen más delitos en el estado de Oaxaca: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tehuantepec, Matías Romero Avendaño, San miguel Avendaño, Santa Lucía del Camino y Santiago Pinotepa.<sup>5</sup>

Por otro lado, el crecimiento y a mayor demanda de las ciudades, genera respuestas que alteran, modifican o dañan de manera permanente los equilibrios ambientales y de los ecosistemas urbanos y periféricos, lo que a su vez conlleva a una mayor vulnerabilidad ante eventos naturales, mayor incidencia de enfermedades y muchos otros problemas sociales.

En México, 6 de cada 10 lugares, como parques, puentes, bajo puentes, canchas o espacios deportivos y plazas públicas, se perciben como inseguros, señala un documento de análisis elaborado por la fundación Vinte especializada en la recuperación de espacios públicos (2019). Estableciendo que "El espacio público es la cara de una ciudad, este país necesita ciudades más seguras, para ello, la recuperación del espacio público es necesaria" Los espacios públicos deben ser disfrutados por todas y todos, el espacio público no es destino, sino camino.<sup>6</sup>

Nuestro Estado tiene mucha diversidad cultural, lo que lo hace uno de los estados más visitados en la República Mexicana, pero, la inseguridad de la población cada día va en aumento, es por esta razón, se deben realizar acciones en coordinación con las comunidades para salvaguardar la libertad y seguridad de cada uno de los habitantes oaxaqueños, procurando rescatar y mantener los espacios públicos como una forma de prevenir la violencia y la incidencia delictiva.

El descuido de los espacios públicos por parte de las autoridades y la falta de interés de la ciudadanía que hacen uso de ellos, genera la presencia de basura, rutas peatonales inseguras, vandalismo, fauna nociva, entre otros; por eso es necesario la creación de políticas públicas para evitar el deterioro de estos espacios en los que se involucre a la ciudadanía; y en Oaxaca contamos con una de las costumbres

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/sedena/prensa/acciones-de-seguridad-y-avances-en-la-aplicacion-del-plan-dn-iii-e-en-el-estado-de-oaxaca?idiom=es-MX>

<sup>6</sup> <http://www.pasajero7.com/recuperacion-del-espacio-publico-clave-en-materia-seguridad-las-ciudades/>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

más bonitas y ancestrales, como lo es: "EL TEQUIO, que deriva de la palabra náhuatl tequitl, que significa trabajo o tributo"<sup>7</sup>, en el cual consiste en la cooperación y trabajo físico de los integrantes de una comunidad, cuya finalidad consiste en el mantenimiento y construcción de caminos, edificios públicos, servicios educativos, agua potable, electrificación, etc.; con esta actividad tan relevante se fomenta la armonía comunitaria y la seguridad social para obtener un servicio a cambio de jornadas de trabajo gratuitas.

*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala en su artículo 12 párrafo 4:*

...

*Las autoridades de los municipios y comunidades preservarán el tequio como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígenas. Los tequios encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivados de los acuerdos de las asambleas, de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena, podrán ser considerados por la ley como pago de contribuciones municipales; la ley determinará las autoridades y procedimientos tendientes a resolver las controversias que se susciten con motivo de la prestación del tequio.*

...

La participación ciudadana es un factor importante para poder combatir de manera unida y coordinada la violencia y la delincuencia que existe en las diferentes regiones, distritos, municipios, colonias, barrios de nuestro Estado. Es importante mencionar que no solo es obligación del gobierno y de las autoridades competentes combatir la violencia, sino también de todas las y los ciudadanos oaxaqueños, realizar acciones de cambio para mejorar la seguridad de todas y todos.

<sup>7</sup> <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc/tequio-ciudad-de-mexico>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".*

Incluyendo a los ciudadanos en la recuperación de espacios públicos, resulta ser un método adecuado; son ellos quienes saben mejor que nadie las necesidades del pueblo, barrio o colonia y al ser partícipes de las actividades les genera un sentido de pertenencia y afecto para entender lo público como lo propio, dando como resultado que ellos mismo velen por la conservación de los mismos.

Los espacios públicos son de todas y todos los ciudadanos, por consecuencia hay que cuidarlos y velar por el uso correcto de los mismos, esto conlleva a múltiples beneficios como:

- Compartir en los espacios públicos adecuados permite crear un mayor compromiso con el entorno.
- Las zonas comunitarias ayudan a construir identidades colectivas.
- Son un excelente escenario para entablar lazos de amistad con vecinos.
- Las áreas verdes ayudan a la descontaminación de las ciudades.
- Los espacios públicos se presentan como zonas de entretención y esparcimiento importantes dentro de una ciudad.
- Otorgarles un correcto uso a las áreas comunitarias ayudará a disminuir los índices de delincuencia que pueda existir en un barrio determinado.
- Reforzando estos lugares se puede encontrar una solución viable para el tema de la inseguridad ciudadana y la violencia urbana.
- Los espacios públicos permiten que la vida en familia se concrete y la vida comunitaria también.
- Se ha comprobado que, en los espacios públicos de alta calidad, la gente tiende a ayudarse y se sienten más seguros.
- Los lugares comunes que están en buenas condiciones hermosean el sector donde se encuentran situados<sup>8</sup>.

Existen muchos beneficios más que pueden nombrarse. Lo interesante de todo esto es que las personas, teniendo una actitud participativa, con un apoyo eficiente por parte de las autoridades del Estado, pueden no solo mejorar los espacios donde podrán divertirse y disfrutar en familia, sino que además contribuirán con la participación y seguridad ciudadana.

<sup>8</sup> <https://www.parquesdemexico.org/consultora/los-beneficios-de-recuperar-los-espacios-publicos/#:~:text=Los%20espacios%20p%C3%BAblicos%20permiten%20que,sector%20donde%20se%20encuentran%20situados.>

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".*

Por lo tanto, los espacios públicos contribuyen al fomento de la cohesión de la ciudadanía, por lo que representan espacios de gran relevancia dentro del ámbito social. Sin embargo, a medida que las ciudades crecen y evolucionan, muchos espacios públicos pueden llegar a convertirse en lugares asociados con la inseguridad física y psicológica; lugares que no pueden ser de uso de todas las personas, o espacios perdidos o desperdiciados debido al deterioro al que están sujetas las ciudades por el entorno político, económico y social en el que están inmersas.

Debemos hacer de los espacios públicos lugares funcionales que reflejen la conciencia y educación de los ciudadanos; pues constituyen puntos de reunión para la expresión cívica, cultural, para la celebración de victorias deportivas o bien como puntos de protesta; es por ello que estos espacios están llenos de virtudes, son lugares donde aprendemos a desarrollar la tolerancia y respeto hacia los demás, estimulan los encuentros ciudadanos, el deporte y esparcimiento que desarrollen la interacción real de las personas y no virtual como se ha venido realizando en los últimos meses.

En la actualidad, debido a la crisis sanitaria, y para impedir la propagación del COVID-19, en muchas de las ciudades del mundo y de nuestro país, han cerrado los espacios públicos como medida para evitar la aglomeración de personas. La presente iniciativa debe ser parte de la reactivación social que contribuya a la equidad y la integración de la ciudadanía en espacios seguros, abiertos, de bienestar y de desarrollo sostenible.

En otro contexto, pero no menos importante, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca, necesita ser armonizada con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en conjunto con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; es por ello que la labor como legisladoras y legisladores, es realizar las reformas y adiciones necesarias, para generar, seguridad jurídica a la ciudadanía en general, a fin de que, al leer diferentes leyes, códigos y reglamentos, se encuentren definiciones y nomenclaturas similares para la correcta interpretación de las mismas, y que además sean acordes a la realidad, es decir, se encuentren vigentes y por consecuencia su aplicación se realice sin ningún problema. Es importante que exista armonización legislativamente en los textos normativos, ya que estos deben de expresar disposiciones vigentes; y la armonización legislativa son las acciones que este Poder Legislativo tiene la facultad y debe de implementar.

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

*"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".*

**La presente iniciativa propone:**

- Avanzar en la homologación de nuestra normativa local con las disposiciones de la prevención en el ámbito situacional y la recuperación de espacios públicos en materia de violencia y de incidencia delictiva.
- Impulsar la participación ciudadana y recuperar la calidad de vida, el sentido de corresponsabilidad de la convivencia del ciudadano y sus autoridades,
- Reducir la oportunidad de comisión de delitos y la percepción de temor, mediante la recuperación participativa de espacios públicos que se encuentran físicamente deteriorados, abandonados y descuidados,
- Favorecer el empoderamiento y utilización de los espacios por parte de la comunidad.

Por lo anterior es importante realizar una homologación en el marco normativo Estatal, a efecto de generar seguridad jurídica a la ciudadanía; ya que existe compatibilidad, concordancia y armonización en el caso en particular de las leyes federales con las estatales, como lo es lo dispuesto por la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de carácter Federal, en su artículo 9 fracción VI, y lo establecido en el artículo 9 la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

**FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**LXV LEGISLATURA.**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

**ORDENAMIENTOS A REFORMAR**

**LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA  
 DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA**

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta me permito señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 9. La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:</p> <p>I a la II. . . .</p> <p>III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito y la violencia; y</p> <p>IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Artículo 9. . . .</p> <p>I a la II. . . .</p> <p>III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito y la violencia;</p> <p>IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización; y</p> <p>V. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad.</p>

**LXV LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

**DECRETO:**

**Único.** Se reforman las fracciones III y IV del artículo 9; y se adiciona la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

Artículo 9. . . .

I a la II. . . .

III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito y la violencia;

IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización;  
y

V. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**



Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de marzo del año 2023.